



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Paiján

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2025-MDP

Paiján, 28 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de abril de 2025; la CARTA N°003-2005-CMSCYDC/MDP; INFORME LEGAL N° 125-2025-MDP/OAJ-VAFAR; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o institucional;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 41 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N.º31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización,

Que, mediante Ley N.º31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N.º 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CGIPREVI "Presentación de Balance Semestral de los concejos regidores y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-MDP, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, para el periodo 2025, por el monto de hasta S/ 72,147.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO CÚARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Paiján

Que, mediante CARTA N°003-2005-CMSCYDC/MDP, de fecha 21 de abril del 2025, la Regidora Luz Angelica Zavaleta Santisteban y Regidora Emilia Dolores Quispe Cotrina **solicita la aprobación de Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF)** denominada: "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA ENTIDAD", adjuntando el ANEXO N°4 de la Directiva N° 010-2024-CGIPREVI, con un presupuesto total estimado de S/. 2,830.00 (Dos mil ochocientos treinta con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME LEGAL N° 125-2025-MDP/OAJ-VAFAR, de fecha 23 de abril del 2025, el Abg. Víctor Alan Francisco Armas Rissi, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que:

- 4.1. La PTAF de fiscalización en comisión del IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA ENTIDAD cumple con las formalidades mínimas establecidas en la Directiva N° 010-2024-CGIPREVI.
- 4.2. El cronograma de actividades debe ser orientado exclusivamente a las actividades de fiscalización.
- 4.3. Los días naturales se refieren a todos los días del calendario, incluyendo fines de semana y festivos. En cambio, "días calendario" se refiere al sistema de representación del paso de los días, agrupados en semanas, meses y años.
- 4.4. Las fases de contratación establecidas en la Ley No 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas se computan en días hábiles y la Entidad suele tener un horario de atención de lunes a viernes."



Que, la presente ha sido debatido en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 28 de abril del 2025, tras la intervención de los regidores José Roberto Gonzales Sipiran y Joan Acin Morales Mendoza, quienes resaltaron las conclusiones realizadas por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján, **POR MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESAPROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF), denominado "IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA ENTIDAD", elaborado y presentando por la Reg. Luz Angelica Zavaleta Santisteban, y la Reg. Emilia Dolores Quispe Cotrina, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación a Gerencia Municipal, así como a las demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guamiz
ALCALDE